

para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente suplente: Don Jesús Monllor Olcina, Jefe provincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Prevención de Santa Cruz de Tenerife.

1) Vocal representante, titular y suplente, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de las especialidades que a continuación se citan:

*Medicina preventiva*

Titular: Don Domingo González Vicente.  
Suplente: Don José Luis Martí Cartaya.

2) Vocal representante, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife, de la especialidad que a continuación se cita:

*Medicina preventiva*

Titular: Don Antonio Sierra López.  
Suplente: Don Juan Santiago Rivero Vega.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación, respecto a como fue publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) y 25 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 20769 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingenieros superiores, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Ingenieros superiores en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingenieros superiores, dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974) y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Ingenieros superiores de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición serán tres: los dos primeros escritos y el tercero oral. Todos ellos tendrán carácter eliminatorio. Se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se efectuará en dos sesiones y ambas en una misma fecha.

En primera sesión: Versará sobre la materia del programa que se inserte como anexo, grupo A, desarrollando el opositor en el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte por el Tribunal.

En segunda sesión: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de carácter general de las actividades del Servicio de Publicaciones, que propondrá el Tribunal de acuerdo con materias relacionadas con el temario del grupo A, que se incluye como anexo. Dispondrá el opositor de un tiempo máximo de tres horas para la realización de esta sesión.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito en el tiempo máximo de dos horas y media de dos temas, sacados a la suerte, del grupo B, que se incluye en el anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo oral durante diez minutos de un tema sacado al azar de los temas correspondientes al grupo C; dispondrá el opositor de un tiempo de diez minutos para la preparación del tema.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores en sesión pública, oportunamente señalada por el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
- Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general técnico Presidente del Servicio de Publicaciones.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Servicio de Publicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Un Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, que podrá delegar en el Jefe del Servicio.

Vocales: Un representante de la Secretaría General Técnica, funcionario de los Cuerpos de Ingenieros del Departamento, un representante del Servicio de Publicaciones, un representante de la Subsecretaría de Agricultura, titulados superiores y un representante de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretario del Tribunal el Vocal designado de menor edad.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultáneamente, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes, será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de cero a 10 puntos por cada una de las partes obteniéndose la puntuación del ejercicio por la media de la puntuación asignada a cada parte y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio tercero, oral, se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de, por lo menos, cinco puntos para aprobarlo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-

vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, Rafael Dalre Tenreiro.

### ANEXO

#### Grupo A

Tema 1. La imprenta: Sus inicios y evolución. La imprenta en España.

Tema 2. Los sistemas de impresión. Generalidades. La impresión en relieve, la impresión hueca y la impresión plana. Procedimientos especiales.

Tema 3. El papel. Clases de papel. Su manipulado. Encuadernación.

Tema 4. La industria de las artes gráficas en España: tecnología e investigación. Las Asociaciones sobre investigación en el sector de las artes gráficas.

Tema 5. Los costes en el sector productivo de las artes gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. El precio de venta.

Tema 6. La investigación del mercado del libro: establecimiento de las bases; la encuesta; clasificación y tabulación de los resultados obtenidos y valoración de las conclusiones.

Tema 7. La comercialización del libro. La venta: su promoción. Venta directa en el establecimiento, la venta por correo y la venta a plazos.

Tema 8. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 9. La política de fomento al libro español. La Ley de protección al libro español. Promoción a la producción y exportación del libro español.

Tema 10. Comentarios a la Ley del libro de 12 de marzo de 1975. Principales cuestiones que plantea.

Tema 11. El contrato de edición. El contrato de coedición.

Tema 12. Publicaciones unitarias y periódicas. Libro, folleto y hojas sueltas. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito legal. El I. S. B. N.

Tema 13. La publicidad. La evolución. Medios publicitarios. Publicidad directa y otros medios publicitarios.

Tema 14. El libro como medio de relación comunitaria. Influencia del libro en la sociedad. La importancia del nombre comercial.

Tema 15. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito. Autorización de gastos. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y estados de recepción.

Tema 16. Órdenes de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos. Intervención del pago. El Tribunal de Cuentas.

#### Grupo B

Tema 1. La actividad agraria. Características estructurales.

Tema 2. Aspectos económicos de la agricultura española.

Tema 3. Aspectos sociales de la agricultura española.

Tema 4. Macromagnitudes agrarias.

Tema 5. La balanza de pagos y el sector agrario.

Tema 6. La comercialización agraria.

Tema 7. La información en la agricultura.

Tema 8. Historia reciente de la agricultura española.

Tema 9. La agricultura española en relación con el comercio mundial de productos agrarios.

Tema 10. La política agraria actual.

Tema 11. La política de estructuras agrarias.

Tema 12. La política de producciones agrarias.

Tema 13. La política de precios en el sector agrario.

Tema 14. La política de comercialización e industrialización agraria.

Tema 15. La política de investigación, extensión y capacitación agraria.

Tema 16. La política de importaciones de productos agrarios.

Tema 17. La política de exportaciones de productos agrarios.

Tema 18. La política de financiación en el sector agrario.

Tema 19. La Comunidad Económica Europea (C. E. E.). Generalidades y aspectos agrarios.

Tema 20. Relaciones comerciales de España con la Comunidad Económica Europea en relación con los productos agrarios.

Tema 21. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F. A. O.).

#### Grupo C

Tema 1. Las Leyes Fundamentales. Principios básicos. La Ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Jefatura del Estado español. Funciones y poderes. La sucesión.

Tema 3. El Consejo del Reino y el Consejo de Regencia.

Tema 4. Las Cortes Españolas.

Tema 5. La Administración Pública. La Administración Central, Territorial e Institucional.

Tema 6. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios y Directores generales.

Tema 7. La Administración Periférica.

Tema 8. La Administración Local.

Tema 9. La Administración Institucional del Estado.

Tema 10. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Organización actual.

Tema 11. Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 12. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura. Funciones y organización.

Tema 13. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Antecedentes, organización y funciones.

Tema 14. Las fuentes de Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 15. Personalidad jurídica del Estado. Personas públicas. El administrado.

Tema 16.—El acto administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo.

Tema 18. El contrato administrativo.

Tema 19. Los recursos administrativos.

Tema 20. Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

Tema 21. De los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 22. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos.

Tema 23. Régimen disciplinario y económico del personal de los Organismos autónomos.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**20770** *ORDEN de 3 de agosto de 1976 por la que se resuelven las pruebas libres convocadas por Resolución de 15 de octubre de 1975 para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional para la calidad de la Edificación.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de ese Organismo, a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, y aportando dentro del plazo concedido la documentación exigida en la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación a los aspirantes que a continuación se citan, con el orden que se señala:

Número 1.—Nombre y apellidos: Doña Ana María Bonada González; fecha de nacimiento: 31 de julio de 1949.

Número 2.—Nombre y apellidos: Doña Milagros Arribas Rodríguez; fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1950.

Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación extenderá los nombramientos pertinentes de funcionarios de carrera, a tenor de lo establecido en los artículos 6.º, 7, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, 6.º, 4, d), del Decreto 3548/1975, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Organismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

## ADMINISTRACION LOCAL

**20771** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a los concursos restringidos para cubrir dos plazas de Jefes de Negociado de las Escalas Técnico-Administrativa General y de la Especial de Contabilidad.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 11 y 13 de octubre corriente se publican las bases que han de regir en los concursos restringidos para cubrir dos plazas de Jefes de Negociado de las Escalas Técnico-Administrativa General y de la Especial de Contabilidad, respectivamente, de la plantilla de esta Corporación.

Podrán tomar parte todos los Oficiales técnico-administrativos de dichas Escalas que cuenten con más de dos años de antigüedad en el Escalafón de funcionarios de la excelentísima Diputación.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y oportunos efectos.

Alicante, 14 de octubre de 1976.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—7.949-A.

**20772** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición para cubrir una plaza de Médico de Sala (Servicio de Psiquiatría) de la Beneficencia Provincial.*

Por acuerdo del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Médico de Sala (Servicio de Psiquiatría) de esta Beneficencia Provincial, se ha fijado el comienzo del primer ejercicio para las diez horas del día 18 de noviembre del año actual, en la Facultad de Medicina de la ciudad de Badajoz.

Asimismo, el orden de actuación de los opositores, según el sorteo realizado al efecto, será el siguiente:

1. D. Juan Angel López Sevilla.
2. D. Alfonso Ramos de Castro.
3. D. Enrique Bermejo Sarabia.
4. D. José María Blázquez Garrudo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cáceres, 18 de octubre de 1976.—El Secretario accidental.—7.952-A.

**20773** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en Psiquiatría.*

Lista definitiva de admitidos y excluidos (base 5.ª) al concurso de méritos para la Provisión en propiedad de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en Psiquiatría.

### Admitidos

1. Don Rafael Cañellas Rodríguez.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo terminado por la base 5.ª de las que rigen en esta convocatoria de concurso de méritos, a los efectos procedentes.

Segovia, 9 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—6.592-E.

**20774** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicarló por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación.*

Se convoca oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual de 85.500 pesetas, dos pagas extraordinarias de 7.125 pesetas, un incentivo transitorio de productividad de 50.400 pesetas anuales y demás emolumentos legales establecidos o que se establezcan en lo sucesivo.

La convocatoria integra, con las bases de la oposición, será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en dicho «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Benicarló, 16 de octubre de 1976.—El Alcalde, Ramón Soriano Pellicer.—7.953-A.

**20775** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 208, de fecha 3 del corriente mes de septiembre, se publica la convocatoria con las bases que han de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Cartaya.

La mencionada plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.